



049/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 08 de febrero de 2021

VISTO, el expediente N° 575/20 de fecha 17 de marzo de 2020, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°373/20 de fecha 16 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Pública N°01/20 cuyo objeto es la “Contratación de Servicio de Portería”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto y de acuerdo al supuesto de “Licitación Pública”, previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes;

Que, a tal efecto ha sido remitida a esta Universidad, la propuesta la empresa Limport Servicios SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 0001/21 de fecha 19 de enero de 2021, se recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 01/20, a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9), por un total anual de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta (\$23.970.240,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veinte (\$1.997.520,00), por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, conforme lo establecido en el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°49/21/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



049/21

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 01/20 cuyo objeto es la “Contratación de Servicio de Portería”, tramitado de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 01/20, a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9), por un total anual de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta (\$23.970.240,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veinte (\$1.997.520,00).

ARTICULO 3º: Disponer que la Licitación Pública N° 01/20 se extenderá por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de febrero de 2021, con opción a prórroga por igual período, conforme lo establecido en el Artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús

Lic. María Elena Boschi
Directora del Departamento de
Salud Comunitaria
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús